

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, D. Luis Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de seiscientos mil pesetas (600.000 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción número T-163/96.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto de los Servicios Territoriales de Badajoz, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, según lo establecido en el art. 60 y Disposición Final Primera de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá al carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, de 17 de mayo (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo, se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Badajoz de esta Consejería.

Mérida, 31 de mayo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio:

«Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 24/96»

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 24/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 24/96», a la empresa Previsión Española, por un importe total de veinticinco millones cuatrocientas quince mil sesenta y tres pesetas (25.415.063 Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 29 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición edición de la revista sementera».

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición edición de la revista sementera», anunciado en el D.O.E. n.º 36, de fecha 28 de marzo, se hace pública la adjudicación, con fecha de 3 de junio de 1996, a la empresa «Aprosuba 3 Artes Gráficas» por un importe de 6.864.000 ptas.

Mérida, 7 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (B.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición equipamiento informático para el Servicio de Protección al Menor y la Familia».